

Aviso de prácticas de confidencialidad

Fecha de entrada en vigor: 25/02/2025

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN. LÉALO DETENIDAMENTE.

¿QUIÉN ACATARÁ ESTE AVISO?

Este aviso describe las prácticas de la YMCA y las de:

- Cualquier profesional de la salud mental autorizado a ingresar información en la historia clínica de su agencia.
- Todos los proyectos y programas de la YMCA del condado de San Diego (YMCA).
- Todos los empleados, la plantilla y otro personal de la YMCA.
- Todo el personal, los centros y las ubicaciones de la YMCA acatan los términos de este aviso. Además, el personal, los centros y las ubicaciones de la YMCA pueden compartir información médica entre sí para los fines del tratamiento, el pago o las operaciones de las instalaciones descritos en este aviso.
- Monitores de contratos del condado.

Conocer un expediente médico

Se hace un expediente cada vez que recibe servicios de la YMCA. Se registran las notas sobre la reunión y un plan para los servicios futuros. Esta información suele denominarse como su «Expediente» y sirve de base para planificar sus servicios. También sirve como medio de comunicación entre todos los demás profesionales de la salud que puedan contribuir a su atención. Saber que la información se conserva en su expediente y comprender cómo se puede usar lo ayudará a garantizar su precisión y le permitirá relacionar quién, qué, cuándo, dónde y por qué se puede permitir que otras personas tengan acceso a su información de salud. Este esfuerzo se realiza para ayudarlo a tomar decisiones informadas antes de autorizar la divulgación de su información a otros.

Conocer sus derechos sobre información médica

Su Expediente es propiedad física de la YMCA, pero el contenido es sobre usted y, por lo tanto, le pertenece. Tiene derecho a solicitar restricciones sobre ciertos usos y divulgaciones de su información y a solicitar modificaciones a su Expediente. Sus derechos incluyen poder revisar u obtener una copia impresa de su información médica y recibir un informe de todas las divulgaciones. También puede solicitar que las comunicaciones de su información de salud se realicen por medios alternativos o en lugares alternativos. Además de la actividad que ya ha tenido lugar, puede revocar cualquier otra autorización para usar o divulgar su información médica.

Nuestras responsabilidades

La YMCA tiene la obligación legal de proteger la privacidad de la información médica protegida (PHI), que incluye la información que puede usarse para identificarlo, que se ha creado o recibido sobre su salud o afección pasada, presente o futura, la prestación de atención médica o el pago de esta atención médica. La

YMCA debe proporcionarle este Aviso sobre nuestras prácticas de privacidad, y dicho Aviso debe explicar cómo, cuándo y por qué “usaremos” y “divulgaremos” su PHI. El “uso” de la PHI se produce cuando compartimos, examinamos, utilizamos, aplicamos o analizamos dicha información dentro de la YMCA; la PHI se “divulga” cuando se difunde, transfiere, se entrega o se expone de otro modo a un tercero ajeno a la YMCA. Con algunas excepciones, la YMCA no puede usar ni divulgar más de su PHI de lo necesario para lograr el propósito para el cual se hace el uso o la divulgación. Además, la YMCA tiene la obligación legal de seguir las prácticas de privacidad descritas en este aviso.

Cambios en este aviso

Nos reservamos el derecho de cambiar este aviso para cumplir con las regulaciones de la HIPAA. Publicaremos una copia del aviso actual en el área de recepción. El aviso contendrá en la primera página, en la esquina superior derecha, la fecha de entrada en vigor. Puede solicitar una copia del nuevo Aviso.

Uso y divulgación de la información médica protegida (PHI)

La YMCA usará y divulgará su PHI por muchas razones diferentes. Para algunos de estos usos o divulgaciones, necesitaremos su autorización; para otros, sin embargo, no será así. A continuación se enumeran las diferentes categorías de usos y divulgaciones, junto con algunos ejemplos de cada categoría.

Ciertos usos y divulgaciones que requieren su autorización/consentimiento:

1. **Notas de psicoterapia.** La YMCA no utilizará ni divulgará ninguna nota de psicoterapia tal como se define en 45 CFR § 164.501 sin su autorización explícita por escrito, excepto según lo autorizado en 45 CFR § 164.508(a)(2):
 - i. para llevar a cabo operaciones de tratamiento, pago o atención médica para:
 - a) el uso por parte del autor de las notas de psicoterapia en su tratamiento;
 - b) el uso o la divulgación por parte de la YMCA en sus propios programas de capacitación;
 - c) el uso o la divulgación por parte de la YMCA para defenderse en acciones legales u otros procedimientos iniciados por usted; y
 - ii. un uso o divulgación requeridos: por el Secretario de Salud y Servicios Humanos para investigar el cumplimiento de la HIPAA; por la ley, y el uso o la divulgación se limitan a los requisitos de dicha ley; para ciertos casos, las actividades de supervisión de la salud relacionadas con el autor de las notas de psicoterapia; por parte del forense y los examinadores médicos; o para ayudar a evitar una amenaza grave para la salud y la seguridad de otras personas.
2. **Mercadotecnia.** La YMCA no usará ni divulgará ninguna nota de psicoterapia sin su autorización explícita por escrito, excepto según lo autorizado en 45 CFR § 164.508(a)(3).
3. **Venta de PHI.** La YMCA no usará ni divulgará ninguna nota de psicoterapia sin su autorización explícita por escrito, excepto según lo autorizado en 45 CFR § 164.508(a)(4).

La YMCA puede usar y divulgar su PHI sin su consentimiento por los siguientes motivos:

1. **Para tratamiento.** La YMCA puede divulgar su PHI a médicos, psiquiatras, psicólogos y otros proveedores de atención médica autorizados que le brindan estos servicios o que participan en su atención. Por ejemplo, si lo trata un psiquiatra, podemos divulgar su PHI a su psiquiatra para coordinar su atención.

2. **Para obtener el pago del tratamiento.** La YMCA puede usar y divulgar su PHI para facturar y cobrar el pago del tratamiento y los servicios que se le brindan. Por ejemplo, la YMCA puede enviar su PHI a su compañía de seguros o plan de salud para que le paguen por los servicios de salud que se le han brindado. La YMCA también puede proporcionar su PHI a socios comerciales y a otras personas que procesen nuestros reclamos de atención médica.
3. **Para operaciones de atención médica.** La YMCA puede usar o divulgar su PHI dentro de la YMCA. Por ejemplo, la YMCA podría usar su PHI para evaluar la calidad de los servicios de atención médica que recibió o para evaluar el desempeño de los profesionales de la salud que le brindaron dichos servicios. La YMCA también puede proporcionar su PHI a nuestros contadores, abogados, consultores y otros para asegurarse de que la YMCA cumple con las leyes aplicables.
4. **Otras divulgaciones.** La YMCA también puede divulgar su PHI a otras personas sin su consentimiento en determinadas situaciones. Por ejemplo, no es necesario obtener su consentimiento si necesita un tratamiento de emergencia, siempre y cuando tratemos de obtenerlo después de recibir el tratamiento, o si intentamos obtenerlo, pero no puede comunicarse con nosotros (por ejemplo, si está inconsciente o tiene un dolor intenso) y creemos que daría su consentimiento a dicho tratamiento si pudiera hacerlo.

Ciertos usos y divulgaciones no requieren su consentimiento.

La YMCA puede usar y divulgar su PHI sin su consentimiento o autorización por los siguientes motivos:

1. **Cuando la divulgación sea requerida por la ley federal, estatal o local; por procedimientos judiciales o administrativos; o por la aplicación de la ley.** Por ejemplo, un terapeuta puede revelar información a los funcionarios correspondientes cuando una ley le exige que informe a las agencias gubernamentales y al personal encargado de hacer cumplir la ley sobre las víctimas de abuso o negligencia; o cuando lo ordene en un procedimiento judicial o administrativo, como una orden judicial o una citación emitida por un juez.
2. **Para actividades de salud pública.** Por ejemplo, es posible que la YMCA tenga que reportar información sobre usted al forense del condado.
3. **Para actividades de supervisión sanitaria.** Por ejemplo, es posible que la YMCA tenga que proporcionar información para ayudar al gobierno cuando lleva a cabo una investigación o inspección de un proveedor u organización de atención médica.
4. **Para fines de investigación.** En ciertas circunstancias, la YMCA puede participar en una investigación utilizando información anónima de clientes, tal como se define en 45 CFR § 164.514(a).
5. **Para evitar daños.** Para evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad de una persona o del público, la YMCA puede proporcionar la PHI al personal encargado de hacer cumplir la ley o a las personas que puedan prevenir o disminuir dicho daño.
6. **Para funciones gubernamentales específicas.** La YMCA puede divulgar la PHI del personal militar y de los veteranos en determinadas situaciones. Y la YMCA puede divulgar la PHI por motivos de seguridad nacional o para determinar los beneficios del VA.

7. **Para fines de compensación laboral.** La YMCA puede proporcionar la PHI para cumplir con las solicitudes legales relacionadas con asuntos de compensación laboral.
8. **Recordatorios de citas y beneficios o servicios relacionados con la salud.** La YMCA puede usar su PHI para recordarle citas o brindarle información sobre alternativas de tratamiento u otros servicios o beneficios de atención médica que ofrecemos.

Ciertos usos y divulgaciones exigen que tenga la oportunidad de objetar.

1. **Divulgaciones a familiares, amigos u otras personas.** La YMCA puede proporcionar su PHI a un familiar, amigo u otra persona que usted indique que participa en su atención o en el pago de su atención médica, a menos que usted se oponga total o parcialmente. La oportunidad de dar su consentimiento se puede obtener retroactivamente en situaciones de emergencia.
2. **Otros usos y divulgaciones requieren su autorización previa por escrito.** En cualquier situación no descrita en las secciones anteriores, la YMCA le pedirá su autorización por escrito para divulgar su PHI. Si decide firmar una autorización para divulgar su PHI, más adelante podrá revocar dicha autorización por escrito para impedir que la YMCA divulgue su PHI en el futuro (en la medida en que no hayamos tomado ninguna medida en función de dicha autorización).

Sus derechos con respecto a su información médica protegida.

Tiene los siguientes derechos con respecto a su PHI:

1. **El derecho a solicitar límites en los usos y divulgaciones de su PHI.** Tiene derecho a solicitar a la YMCA que limite la forma en que la YMCA usa y divulga su PHI. La YMCA considerará su solicitud, pero no está legalmente obligada a aceptarla. Si la YMCA acepta su solicitud, pondremos los límites por escrito y los respetaremos, excepto en situaciones de emergencia. No puede limitar los usos y divulgaciones que estamos legalmente obligados o autorizados a hacer.
2. **El derecho a elegir cómo la YMCA le envía su PHI.** Tiene derecho a solicitar que la YMCA le envíe información a una dirección alternativa (por ejemplo, enviar información a la dirección de su trabajo en lugar de a la dirección de su casa) o por medios alternativos (por ejemplo, correo electrónico en lugar de correo normal). La YMCA debe aceptar su solicitud siempre y cuando podamos proporcionarle fácilmente la PHI en el formato que solicitó.
3. **El derecho a ver y obtener copias de su PHI.** En la mayoría de los casos, tiene derecho a ver u obtener copias de la PHI que tenemos, pero debe hacer la solicitud por escrito. Si no tenemos su PHI pero sabemos quién la tiene, le diremos cómo obtenerla. La YMCA le responderá en un plazo de 30 días a partir de la recepción de su solicitud por escrito. En determinadas situaciones, podemos denegar su solicitud. Si lo hacemos, le comunicaremos por escrito los motivos de la denegación y le explicaremos su derecho a que se revise nuestra denegación.

Si solicita copias de su PHI, la YMCA puede cobrarle una tarifa razonable por la mano de obra, los suministros, los gastos de envío o la preparación de un resumen. En lugar de proporcionarle la PHI que solicitó, podemos proporcionarle un resumen o una explicación de la PHI siempre que usted esté de acuerdo con ello y con el costo por adelantado.

4. **El derecho a obtener una lista de las divulgaciones realizadas.** Tiene derecho a obtener una lista de

los casos en los que la YMCA ha divulgado su PHI. La lista no incluirá los usos o divulgaciones para los que ya haya dado su consentimiento, como los que se hagan directamente a usted o a su familia para el tratamiento, el pago o las operaciones de atención médica. La lista no incluirá los usos y divulgaciones realizados con fines de seguridad nacional, al personal penitenciario o policial, ni las divulgaciones realizadas antes del 15 de abril de 2003.

La YMCA responderá a su solicitud de un informe de las divulgaciones en un plazo de 60 días a partir de la recepción de su solicitud. La lista que le proporciona la YMCA incluirá las divulgaciones realizadas en los últimos seis años, a menos que solicite un plazo más corto. La lista incluirá las fechas de las divulgaciones, a quién se divulgó la PHI (incluida su dirección, si se conoce), una descripción de la información divulgada y el motivo de la divulgación. La YMCA le proporcionará la lista sin costo alguno, pero si hace más de una solicitud en el mismo año, se le cobrará una tarifa razonable basada en el costo por cada solicitud adicional.

5. **El derecho a corregir o actualizar su PHI.** Si cree que hay un error en su PHI o que falta información importante, tiene derecho a solicitar que la YMCA corrija la información existente o añada la información que falta. Debe presentar la solicitud y el motivo de la solicitud por escrito. La YMCA responderá en un plazo de 60 días a partir de la recepción de su solicitud para corregir o actualizar su PHI. La YMCA puede denegar su solicitud por escrito si la PHI está (i) correcta y completa, (ii) no fue creada por la YMCA, (iii) no se permite su divulgación o (iv) no forma parte de los expedientes de la YMCA. Una denegación por escrito indicará los motivos de la denegación y explicará su derecho a presentar una declaración escrita de desacuerdo con la denegación. Si no presenta una solicitud, tiene derecho a solicitar que su solicitud y la denegación de la YMCA se adjunten a todas las divulgaciones futuras de su PHI. Si la YMCA aprueba su solicitud, la YMCA realizará el cambio en su PHI, le informará que el cambio se realizó e informará a otras personas que necesiten saber sobre el cambio en su PHI.

6. **El derecho a recibir este aviso por correo electrónico.** Tiene derecho a recibir una copia de este aviso por correo electrónico. También tiene derecho a solicitar una copia impresa.

¿Cómo presentar una queja sobre las prácticas de privacidad de la YMCA?

Si cree que la YMCA ha violado sus derechos de privacidad o no está de acuerdo con una decisión tomada sobre el acceso a su PHI, puede presentar una queja como se describe a continuación. También puede enviar una queja por escrito al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos en 200 Independence Avenue S.W., Washington, D.C. 20201. No tomaremos ninguna medida de represalia contra usted si presenta una queja sobre nuestras prácticas de privacidad.

Persona de contacto para obtener información sobre este aviso o para presentar una queja sobre las prácticas de privacidad de la YMCA

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguna queja sobre las prácticas de privacidad de la YMCA o desea saber cómo presentar una queja ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, comuníquese con la YMCA en: 4394 30th Street, San Diego, CA 92104. counselingservices@ymcasd.org.